RESOLUCIÓN No. 500 DE 2023
(15 de Diciembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MS-SAMC-024–2023 ADELANTADA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL ALCALDE DE SAMACA

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Art. 29 Literal D, Núm. 5 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) se publicó en la página del SECOP II y en la página web del municipio, el aviso, estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de la convocatoria Publica No. MS-SAMC-024–2023 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ".**

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por parte de CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S., las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el SECOP II.

Que el día Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), se publicó en la página web www.contratos.gov.co, la apertura a la convocatoria de la referencia mediante Resolución No. 470 y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MS-SAMC-024–2023, se realizó con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2018 y en su Decreto reglamentario 1082 de 2015, realizando todas y cada una de las publicaciones de los documentos precontractuales en el portal único de contratación SECOP.

Que el plazo máximo para manifestar interés era hasta el día Primero (01) de Octubre de los corrientes, plazo en el cual manifestaron interés, VEICCON S.A.S, FAA, AMCO, INGENIERIA SAS, COASH S.A.S, Leodegar Rafael Roys Mejia, ADRIANA ALVAREZ, CONSORCIO DIAR, Rafael Fernando Escobar Llanos, AZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION, INGORIENTE SAS, DURAN BARREIRO ROBERT SCHNEIDER, CONSTRUVALORES SAS, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, CARLOS ARAGON, NOGARA, SALAMANCA JLEB, INTERCONSTRUCOL S.A.S., INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA, CONSORCIO JHS – MULTIPROPÓSITO, CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S., TECNISA S.A.S., AGAC SAS, MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE, GAL CONSTRUCCIONES SAS, CUBINGECOLSAS, CONSARCA LTDA, CONSORCIO DELTA, motivo por el cual se llevó a cabo el procedimiento establecido en el Art. 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, por ende, quedaron habilitados para presentar propuesta, los proponentes FAA, COASH S.A.S, LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA, CONSORCIO DIAR, AZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION, INTERCONSTRUCOL S.A.S., CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S., TECNISA S.A.S., CUBINGECOLSAS, CONSORCIO DELTA.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo NO se presentaron observaciones al mismo.

Que el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo el día Seis (06) de Diciembre del año en curso a las 08:30 a.m., en la cual presento propuesta FABIO AVILA AYALA.

Que la información solicitada en los respectivos pliegos de condiciones definitivos del proceso y la presentada en la oferta por el proponente fue verificada técnica, financiera y jurídicamente por parte de la alcaldía municipal, a través del comité de evaluación de propuestas, tras lo cual se procedió a elaborar el respectivo informe de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP, por el termino de tres (03) días hábiles para que se presentaran observaciones y se subsanaran los documentos señalados en el informe.

Que una vez revisada la propuesta económica presentada se procede a la corrección aritmética de la misma encontrando variación en el valor establecido en la plataforma y en el anexo económico por lo cual se da aplicación a lo establecido en el anexo de la oferta económica, siendo así se toma como valor total ofertado la suma de $321.226.587,63 y se da continuidad al proceso de selección.

Que, dentro del término establecido por la entidad, NO se recibieron observaciones ni tampoco fueron allegados documentos para subsanar por lo cual se estableció que los Proponentes habilitado es FABIO AVILA AYALA, y se estableció el orden de legibilidad así, 1. FABIO AVILA AYALA.

Que se otorgó puntaje definitivo a los proponentes habilitados así,

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO A FABIO AVILA AYALA
a. Factor Económico	499,5 puntos
b. Factor Técnico- Calidad	190 puntos
c. Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
d. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	000 puntos
e. Mipyme Domiciliada en Colombia	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE SELECCIÓN	**789.75 PUNTOS**

Que el comité evaluador recomendó al señor alcalde municipal se adjudicar el contrato al oferente FABIO AVILA AYALA, en virtud a que la oferta presentada se encuentra ajustada a los requerimiento tanto técnicos como económicos del municipio, y quien además obtuvo un puntaje de 789.75 Puntos, razón por la cual se recomendó a este despacho la adjudicación del contrato a dicho oferente por cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que en tales circunstancias el ejecutivo municipal acoge en su integridad la sugerencia del comité de contratación y evaluación de propuestas del municipio contenida en el informe de evaluación del proceso de Selección de menor Cuantía No. MS-SAMC-024–2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato resultante de la Convocatoria Pública No. MS-SAMC-024–2023; adelantada mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ"** por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($321.226.587,63),** a **FABIO AVILA AYALA,** identificado con cedula No. 6.759.490 Expedida en Tunja, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada y avalada por el comité de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: El contratista dispone para la suscripción del contrato de tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación en el portal único de contratación – SECOP www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de adjudicación en el portal único de contratación – SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web del municipio www.samaca-boyaca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Dado en Samacá a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto. Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Jurídica